Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AYALA DELGADO Betsy Ingrid FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022

CUT: 202144-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0298-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 02 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 202144-2022-ANA, tramitado por Máximo Barbarán Cuba, en su calidad de Presidente electo de la "Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Condorpaqcha", mediante el cual solicita el reconocimiento de su organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, se promulga con el objetivo de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; establece tres niveles de organizaciones, siendo la Junta de Usuarios el nivel más alto, la Comisión de Usuarios el nivel intermedio, y, el Comité de Usuarios de agua el nivel básico de las organizaciones; como también las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 8° de la Ley de Recursos Hídricos define el sistema hidráulico común como el conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, empleadas para brindar el servicio de suministro de agua a un conjunto de usuarios, que comprende uno o más sectores hidráulicos. Siendo la Autoridad Nacional del Agua, la entidad encargada de delimitar los sectores y subsectores hidráulicos, con la intervención de las organizaciones de usuarias de agua, según dispone el artículo 12° de la misma Ley;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 194C492F

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que los sectores y subsectores hidráulicos serán delimitados de manera progresiva, a nivel nacional, por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 845-2015-ANA-AAA X MANTARO, del 29 de diciembre del 2015, se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Cachi, Clase A, estableciendo 23 subsectores hidráulicos. Posteriormente esta resolución fue modificada a través de la Resolución Directoral N° 0397-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 26 de julio 2022, estableciéndose 29 subsectores hidráulicos, entre los seis nuevos subsectores hidráulicos incorporados se encuentra el Subsector Hidráulico Condorpaqcha;

Que, el artículo 15°, literal b) del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua define la comisión de usuarios señalando que constituye el nivel intermedio de las organizaciones de usuarios de agua y está conformado por usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO Nº 211-2022-ANA-AAA.MAN-ALA AYA/RTR, se da cuenta que la organización recurrente, Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Condorpaqcha, que solicita el reconocimiento de su organización, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua en 47 folios, Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de setiembre 2022, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Condorpaqcha, compuesta por 09 Títulos, 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; la organización se encuentra conformada por usuarios de agua del Subsector Hidráulico Condorpaqcha; no habiendo observaciones procede continuar con el trámite para emitir la respectiva resolución;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de setiembre 2022, se designa al Primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Agua constituida, por el período comprendido entre el día siguiente de la elección hasta el 31 de diciembre del 2024, conformado por:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	BARBARAN CUBA, Máximo	28305180
Vicepresidente	CUBA FERNANDEZ, Germán	44496529
Vocal (secretario)	INFANZON BOLIVIA, Junior Paulo	70874569
Vocal (Tesorero)	CAYLLAHUA VENTURA, Alfonsa Máxima	28259070
Vocal	CUBA QUISPE, Américo	71554215
Vocal	CUBA PARIONA, Herlinda	40789565

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 194C492F

Firmado digitalmente por AYALA DELGADO Betsy Ingrid FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022

La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y de acuerdo a las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 079-2021-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la "**Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Condorpaqcha**", perteneciente al Sector Hidráulico Menor Cachi, Clase A; cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 845-2015-ANA-AAA X MANTARO y modificada con Resolución Directoral N° 397-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 26 de julio 2022; conformada por usuarios que utilizan la fuente hídrica Presa Cuchuquesera, perteneciente a la infraestructura mayor Cachi, captado en la Toma de la progresiva Km 00+052; del Canal de derivación Cuchuquesera – Túnel Ichucruz; ubicado en el distrito de Vinchos, de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Condorpaqcha se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el séptimo y octavo considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 194C492F